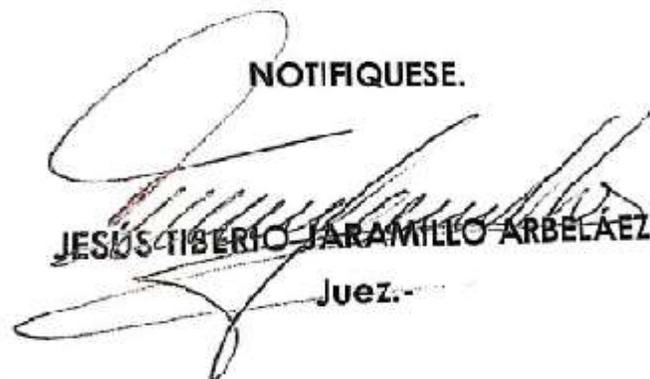


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintidós

2021-00448

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia, modificado como se encuentra por el artículo 4° de la 1878 de 2018, agotado el trámite respectivo, se señala como fecha para proferir la respectiva decisión de fondo, el día DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022, A LAS 4:00 P.M.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.